



# Resolución Directoral

N° 005 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 21 de Enero de 2015.

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL de fecha 22 de diciembre de 2014 y el Informe Técnico N° 027-2015-PRODUCE/OGA-OL de fecha 16 de enero de 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se han normado los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante Oficio N° 581-2014-GRLL-GGR/GRSP y Oficio N° 744-2014-GRLL-GGR/GRPRO la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad, cumple con formalizar el pedido de donación adjuntando para ello lo requerido en el numeral 2.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la oficina de contabilidad mediante Memorando N° 739-2014-PRODUCE-OGA-OC, precisa que se realizó la verificación de los valores consignados de los bienes propuestos para su baja y posterior transferencia a la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad, los que se encuentran conformes, por lo que señala a la Oficina de Logística autorice se prosiga con el trámite respectivo;

Que, la Oficina de Logística como Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial de los bienes del Ministerio de la Producción, remite el Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual se recomienda que se debe aprobar la baja, tanto contable como patrimonial de (27) bienes patrimoniales y la transferencia de los mismos y ratifica su opinión mediante el Informe N° Técnico N° 027-2015-PRODUCE/OGA-OL de fecha 16 de enero de 2015. La identificación y características técnicas se encuentran detalladas en el anexo adjunto a su Informe Técnico, por causal de mantenimiento o reparación onerosa; precisándose que la Gerencia Regional de la Producción de La Libertad tiene la posesión y/o uso de



Nº 005 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 21 de Enero de 2015.

dichos bienes; para un caso análogo se cuenta con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para aprobar su baja y transferencia, no siendo considerados de utilidad al sistema educativo;

Que, según lo establecido en el literal b) del numeral 2.3 y literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se han normado los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el literal j) del artículo 10º del Reglamento señala que una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades es aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento establece que se mantenga la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el referido Reglamento;

Que, la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobado mediante Resolución Nº 021-2002/SBN, contiene los procedimientos para que las entidades públicas realicen el Alta y la Baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la referida entidad, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal;

Que el numeral 3.1.1 de la Directiva establece que la baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el numeral 1.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2002/SBN, "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, señala que la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, como la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado, se rigen por las disposiciones contenidas en la Directiva en mención, así como por lo dispuesto en el Código Civil;





# Resolución Directoral

Nº 005 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 21 de Enero de 2015.

Que, por Resolución Directoral Nº 142-2008-PRODUCE/OGA, de fecha 25 de noviembre de 2008, se resolvió designar a la Oficina de Logística como la unidad orgánica responsable del control patrimonial del Ministerio de la producción;

Que, el literal f) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la de efectuar la administración del control patrimonial y custodia de los activos del Ministerio, así como supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio;

Que, el artículo 124º del Reglamento establece que la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá su informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Contando con el visto del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 009-2002/SBN aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; la Directiva Nº 004-2002/SBN aprobada con Resolución Nº 021-2002/SBN; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 343-2012- PRODUCE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la baja contable y patrimonial, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de veintisiete (27) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, por un valor histórico asciende a la suma total de S/. 26,903.40 (Veintiséis Mil Novecientos Tres con 40/100 Nuevos Soles), depreciación acumulada de S/. 24,451.90 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 90/100 Nuevos Soles) y valor neto de S/. 2,451.50 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y



R. DONGO

Nº 005 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 21 de Enero de 2015.

Uno con 50/100 Nuevos Soles) cuya identificación y características técnicas se encuentran descritas en los Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad de los veintisiete (27) bienes muebles referidos en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de esta Oficina General formalizar la entrega de los bienes mediante la suscripción del acta de Entrega-Recepción a favor de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y su correspondiente Informe Técnico en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



  
**ROSARIO DONGÓ CAHUAS**  
Directora General  
Oficina General de Administración



ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2015-PRODUCE/OGA

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	CÓDIGO BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA ALTA	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31/12/2014	VALOR NETO AL 31/12/2014	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE O DIMENSIONES							
1	ESTABILIZADOR	462252150509	06901	OMEGA	PCG 1800	PLOMO	05343306004639DNN	Malo	1503.020904	31/07/2006	90.00	75.75	14.25	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	ESTABILIZADOR	462252150510	06906	OMEGA	PCG 1800	PLOMO	05343306004637DNN	Malo	1503.020904	31/07/2006	90.00	75.75	14.25	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	BINOCULAR (OTROS)	672204960036	06908	BUSHNELL	26-0102	NEGRO	004801594	Regular	1503.020999	31/07/2006	1,189.76	1,188.76	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500086	06884	EPSON	STYLUS COLOR 860	PLOMO	BXK1004922	Malo	1503.020301	22/06/2000	1,149.59	1,148.59	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500136	06902	CANON	PIXMA IP 1600	PLOMO	FCTL12266	Malo	9105.0303	31/07/2006	225.00	0.00	225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500137	06907	CANON	PIXMA IP 1600	PLOMO	FCTL 12283	Regular	9105.0303	31/07/2006	225.00	0.00	225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500110	06885	EPSON	P170A	CREMA	CDTY047555	Malo	1503.020301	28/02/1996	1,712.22	1,711.22	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	MONITOR A COLOR	740877000404	06886	VIEWSONIC	VCDTS21384-1M	CREMA	CI01506601	Malo	1503.020301	22/06/2000	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	MONITOR A COLOR	740877000405	06889	SAMSUNG	SYNC MASTER 551V	CREMA	AQ15HCET901727V	Malo	1503.020301	31/08/2002	529.04	528.04	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	MONITOR A COLOR	740877000491	06890	SAMSUNG	SYNC MASTER 550S	CREMA	DT15HCER404427H	Malo	1503.020301	31/08/2002	529.04	528.04	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	MONITOR A COLOR	740877000766	06899	SAMSUNG	SYNC MASTER 591S	CREMA	LB15H9KY808372E	Malo	1503.020301	31/07/2006	370.00	369.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	MONITOR A COLOR	740877000767	06904	SAMSUNG	SYNC MASTER 591S	CREMA	LB15H9KY807895J	Malo	1503.020301	31/07/2006	370.00	369.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	TECLADO - KEYBOARD	740895000495	06896	MICROSOFT	E06402PS2	CREMA	X04-58557	Malo	9105.0303	22/06/2000	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	TECLADO - KEYBOARD	740895000830	06900	BTC	5106	CREMA	G5250001593	Malo	1503.020301	31/07/2006	45.00	44.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	TECLADO - KEYBOARD	740895000831	06905	BTC	5106	CREMA	G5320047975	Malo	1503.020301	31/07/2006	45.00	44.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	TECLADO - KEYBOARD	740895001505	08410	BTC	8110W	CREMA	B04046974	Malo	9105.0303	30/06/2009	2.00	0.00	2.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	TECLADO - KEYBOARD	740895001506	08407	BTC	9001A	CREMA	G22501437	Malo	9105.0303	30/06/2009	2.00	0.00	2.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500444	06887	COMPATIBLE	S/M	CREMA	S/S	Malo	1503.020301	22/06/2000	6,463.63	6,462.63	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500445	06888	COMPATIBLE	S/M	CREMA	S/S	Malo	1503.020301	01/10/2001	3,474.12	3,473.12	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500783	06898	COMPATIBLE	S/M	PLOMO	S/S	Malo	1503.020301	31/07/2006	1,535.12	1,534.12	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500784	06903	COMPATIBLE	S/M	PLOMO	S/S	Malo	1503.020301	31/07/2006	1,535.12	1,534.12	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501406	08952	SIN MARCA	S/M	CREMA	S/S	Malo	9105.0303	30/06/2009	150.00	0.00	150.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
23	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850222	06895	SIN MARCA		MARRON	1.02*0.49*0.75	Regular	1503.020102	11/05/1999	508.24	507.24	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
24	FILMADORA	952238290008	06894	PANASONIC	NV-VJ62PN	PLOMO NEGRO	G2IA10383	Malo	1503.020303	11/10/2002	1,551.66	1,550.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
25	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340011	18564	INFOCUS	W2100	PLOMO	AZN884300235	Malo	1503.020303	31/12/2008	4,500.00	2,700.00	1,800.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
26	TELEFONO CELULAR	952283250034	06891	NOKIA	5125	AZUL	0505520LIL4R3	Malo	1503.020303	11/10/2002	304.93	303.93	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
27	TELEFONO CELULAR	952283250035	06892	NOKIA	5125	AZUL	0506198HI08R2	Malo	1503.020303	11/10/2002	304.93	303.93	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

TOTAL S/ 26,903.40 24,451.90 2,451.50





OGA  
12 ✓



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 024-2015-PRODUCE/OGA-OL**

A: **ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS**  
 Directora de la oficina General de Administración

Asunto: **Baja y Donación de bienes a favor de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad**

Referencia: **Memorando N° 2407-2014-PRODUCE/OGA**

Fecha: **16 ENE. 2015**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 16 ENE. 2015  
 REVISADO  
 Hora: 15:31

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se remite el Informe N° 002-2014-PRODUCE/OGA emitido por la profesional de su Despacho y se devuelve el Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL del 22/12/2014 para realizar algunas precisiones.

**I. ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 19/06/2013 mediante Oficio N° 008-2013-PRODUCE/OGA-OL-Fmojovich, PRODUCE consulta a la SBN (consulta N° 5) se sirvan precisar si es impedimento para realizar la baja y su posterior donación de un bien patrimonial muebles que no cuente con documentación sustentatoria, ni Resolución Directoral y ni Acta de Entrega y Recepción de los mismos.
- b) Con fecha 02/08/2013 mediante Oficio N° 358-2013/SBN-DNR, la SBN responde la consulta N° 5 y precisa que si los bienes de propiedad PRODUCE se encuentran en posesión de otra Entidad, es procedente formalizar la baja respectiva y donarlos, emitiendo las Actas de Entrega y Recepción correspondientes.  
 Con fecha 09/06/2014 mediante Oficio N° 581-2014-GRLL-GGR/GRSP, la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad solicita la donación de los bienes que se encuentran en sus instalaciones y fueron inventariados en el 2012.
- d) Con fecha 14/07/2014 mediante Oficio N° 744-2014-GRLL-GGR/GRSP, la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad reitera su solicitud.
- e) Con fecha 22/12/2014 mediante el Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL, ésta Oficina de Logística recomienda la baja y donación de veintisiete (27) bienes patrimoniales de PRODUCE a favor del Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad.



**II. ANALISIS**

Al respecto, tenemos a bien señalar que:

- 1º. El Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL hace referencia solo a la consulta N° 5 realizada a la SBN (Ente Rector) mediante Oficio N° 008-2013-PRODUCE/OGA-OL-fmojovich, consulta referida a la factibilidad de dar de baja y proceder con la transferencia de los bienes patrimoniales de propiedad del Ministerio de la Producción que están en posesión de otra entidad; consulta que es absuelta por el Ente Rector emitiendo opinión favorable para dicho procedimiento; en el cual señala lo siguiente:

*"5. Finalmente, si los bienes de su propiedad se encuentran en posesión de otra entidad, formalice la baja de su patrimonio (con la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula los*



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

*Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la SBN, aprobada por la Resolución N°021-2002/SBN, a fin de otorgar la transferencia definitiva de los mismos, lo cual se sustentará con las actas de entrega recepción correspondientes (en aplicación de la Directiva N°009-2002/SBN, que regula el procedimiento para la donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.)"*

**2º. El Informe Técnico N°1175-2014-PRODUCE/OGA-OL no versa o hace referencia al RAEE como causal de baja, al respecto la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en la actualidad tiene establecido causales para otorgar la baja a un bien patrimonial:**

- Estado de excedencia.
- Obsolescencia técnica.
- *Mantenimiento o reparación onerosa.*
- Perdida Robo o Sustracción.
- Destrucción o siniestro.
- Reembolso o reposición.
- Cuando el semoviente sobrepase su período reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera.
- Cualquier otra causal previa opinión favorable de la SBN.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE (Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos")

En tal sentido, cabe indicar que la causal señalada en el Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL por la Oficina de Logística es la Mantenimiento o Reparación Onerosa y no la de RAEE como se sugiere en el Informe N° 002-2014-PRODUCE/OGA emitido por la profesional de su Despacho.

**3º. La Unidad Orgánica del Control Patrimonial (Oficina de Logística en PRODUCE) tiene la potestad de identificar aquellos bienes en calidad de RAEE, así como, el determinar cualquier otra causal de estimarlo conveniente, al respecto el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN antes señalada, establece:**

*"6.1.3 La UCP (Unidad de Control Patrimonial) identifica los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE. En caso que la naturaleza del bien lo requiera la UCP podrá solicitar el apoyo de las áreas técnicas de la Entidad o contratar los servicios de un especialista."*

Cabe precisar, es potestad de la Unidad Orgánica del Control Patrimonial (Oficina de Logística en PRODUCE) la identificación de aquellos bienes en calidad de RAEE, así como también el determinar cualquier otra causal de estimarlo conveniente.

**4º. El estado de conservación regular o malo, e inoperativos de los bienes patrimoniales, no es limitante para proceder con la transferencia en la modalidad de donación, en tal sentido la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" señala:**

*"1.4.1. La potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentren en el ámbito de su administración. Este mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente."*

En ese sentido, la entidad solicitante (Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad) que tiene en posesión los bienes patrimoniales de propiedad del Ministerio de la Producción ha verificado la existencia y confirmado el estado actual de





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

cada uno de los bienes, solicitando a pesar de encontrarse inoperativos les sean transferidos a su favor.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se tiene a bien precisar que:

- ✓ Con Oficio N° 358-2013/SBN-DNR del 02/08/2013, la SBN ha señalado que procede formalizar la baja y posterior donación (emitiendo las Actas de Entrega y Recepción correspondientes) en el caso de bienes de propiedad PRODUCE que se encuentran en posesión de otra Entidad.
- ✓ Con Oficio N° 581 y 744-2014-GRLL-GGR/GRSP del 09/06/2014 y 14/07/2014 respectivamente, el Gobierno Regional de la Producción de la Región Libertad solicita la donación de los de veintisiete (26) bienes patrimoniales de PRODUCE que se encuentran en sus instalaciones y fueron inventariados en el 2012.
- ✓ Con el Informe Técnico N° 1175-2014-PRODUCE/OGA-OL del 22/12/2014, la Oficina de Logística recomienda la baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de veintisiete (27) bienes patrimoniales de PRODUCE, y su posterior donación a favor del Gobierno Regional de la Producción de la Región Libertad.
- ✓ De acuerdo a la Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos", es la Unidad de Control Patrimonial (Oficina de Logística en PRODUCE) quien tiene la facultad de identificar aquellos bienes en calidad de RAEE y también el determinar cualquier otra causal de estimarlo conveniente.
- ✓ De acuerdo a la Directiva N° 009-2002/SBN que aprueba el "Procedimiento para la Donación de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", es potestad decisoria de PRODUCE el impulsar el trámite de donación de los bienes patrimoniales muebles que se encuentren en el ámbito de su administración; por lo que, en el presente caso la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad (quien tiene la posesión de los bienes) ha verificado la existencia y confirmado el estado actual de cada uno de ellos bienes, solicitando a pesar de encontrarse inoperativos les sean transferidos a su favor.



### IV. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, solicitamos se sirva reconsiderar su opinión y de considerarlo pertinente, se proceda con la emisión del acto resolutivo que apruebe la Baja y Transferencia de veintisiete (27) bienes a favor de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad; para tal fin, se devuelve el expediente técnico (**26 folios**) para su consideración respectiva.

Estando a la espera de la atención que le brinde a la presente, me despido de usted.

Atentamente,



CARLOS JAVIER AQUINO FIDEL  
Director de la Oficina de Logística (e)  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

